

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO.
Unidad Cuajimalpa.
Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIÓN.

Por medio de la presente, yo *Censurado*, con número de matrícula *Censurado*, solicito la reconsideración de la resolución emitida por parte del Consejo divisional de ciencias de la comunicación y diseño en su sesión ordinaria 12.22 celebrada el 10 de agosto de 2022.

Solicito la reconsideración de su decisión toda vez que la misma no cumple con lo establecido por el reglamento de alumnos y en particular con el principio de legalidad establecido en el punto 2.3 de la exposición de motivos del reglamento de alumnos, así como del principio de presunción de inocencia también establecido por el artículo 16-1 Segundo romano incisos a y b.

Estas violaciones al debido proceso y a la presunción de inocencia las detallo del siguiente modo:

1. La resolución emitida por este órgano colegiado no detalla el razonamiento lógico y jurídico conforme a los principios de legalidad al no señalar el razonamiento del Consejo Divisional al catalogar el tipo de falta que el que suscribe presuntamente cometió, ya que de las acciones que se detallan en el escrito de queja, esas acciones pueden encajar en la definición del artículo 11, fracción III, sin embargo las cataloga sin una justificación en las fracciones del artículo 10 fracciones II y III del mismo reglamento, por lo que solicito justifiquen el porque de la decisión de este consejo en señalar que las acciones cometidas bajo dichas hipótesis y no de del artículo 11 fracción III.
2. Del mismo modo en la resolución emitida no señala que actos son los que considera como atribuibles como falta, sino que se limita a señalar en el punto 9 de sus consideraciones, que “el alumno cometió las faltas graves en contra de integrantes de la comunidad universitaria”.
3. Del mismo modo y en este orden de ideas, la comisión no señala qué faltas a qué personas, ya que del escrito de queja presentado y del cual se puso a mi conocimiento hay personas que no realizan una queja y que suscriben como testigos, incluso personas que mencionan que no tuvieron acciones de molestia o de queja en mi contra, por lo que al no

indicar qué faltas y en contra de persona, por lo que se está imponiendo una sanción sin establecer la o las faltas cometidas.

4. En ese mismo orden de ideas, la comisión en su resolución no señala los medios de prueba que haya utilizado para concluir que se realizaron actos sujetos de medidas disciplinarias, sólo se limitan a reproducir el texto de queja, texto el cual presenta inexactitudes y sólo esta soportado en el dicho de los que presentan dicha queja.

Algunos ejemplos de testimonios tergiversados son mencionados en los siguientes puntos:

- a) En cuanto a la afirmación de que acepté de modo llano las declaraciones que se indican en el escrito de queja, no concuerda ni con mi escrito ni con la entrevista a mi persona, ya que nunca acepté haberle dicho “guapa” a mi compañera *Censurado* y mucho menos acepté o acepto el haberle manoteado; sobre lo anterior, cabe mencionar que mi compañera *Censurado* tampoco utilizó esa palabra, sino que es una interpretación que dio la unidad de género, así mismo en su dictamen esta unidad, nunca señala de modo directo o claro la comisión de una falta, ya que sólo se limita a usar calificativos como probables.
 - b) Tampoco acepté haber dicho a mi compañera “Tienes que hacer lo que yo te digo” e incluso el testimonio de mi compañero *Censurado* difiere de esta versión; sin embargo, este supuesto dicho fue usado en reiteradas ocasiones por la unidad de género para alegar que yo ejercí violencia.
 - c) Se estableció en varios momentos que yo era incapaz de reconocer mis errores, cuando en mi testimonio claramente mencioné (incluso se puede ver en una de las conversaciones adjuntadas por mis compañeras) que había pedido disculpas a una compañera en caso de que la hubiese ofendido.
5. Que incurrí en ofrecer apoyos académicos no solicitados, cuando en varias ocasiones, estos sí fueron solicitados por parte de mis compañeras. (como por ejemplo, en el caso de mi compañera *Censurado* que sí me pidió ayuda para escoger una laptop) incongruentemente el mismo día de la notificación de un proceso en mi contra, una de ella también me pidió ayuda para obtener un libro y le compartí la información, adjunté las pruebas y desconozco la razón del fundamento de no ser suficientes, lo cual muestra una clara desigualdad puesto que yo ofrecí las pruebas de mi dicho.

Además, se tomó en consideración que estaría facultado como “Experto en educación sexual” lo cual es una falacia debido a que a) No se emite un título como educador sexual sino como MADIC y b) Dentro del espectro de la ESI, mi proyecto se enfoca en la resolución de conflictos interpersonales, no en educación sexual *per se*. Además, cabe mencionar que yo específicamente mencioné en mi testimonio haberme negado a certificarme en ESI debido a que no me interesa para mi vida académica o profesional.

6. Del mismo modo no realiza o presenta en el dictamen que se pide reconsiderare, una exposición de motivos la cual justifique la decisión de éste órgano sobre la aplicación de la medida disciplinaria sólo aplica la medida disciplinaria más fuerte, sin una justificación, o soporte para la determinación de la medida, aún y cuando el voto de la comisión fue dividido.

Por tanto, pido a la comisión encargada de valorar la presente apelación, que considere:

- Cambiar el sentido del dictamen emitido con anterioridad por parte del Consejo divisional de ciencias de la comunicación y diseño en su sesión ordinaria 12.22 celebrada el 10 de agosto de 2022 o bien, reponer el proceso desde el momento en el que se dan las violaciones al debido proceso y tener un dictamen apegado a la legalidad teniendo ambas partes la misma oportunidad procesal.
- Valorar el alcance de la medida utilizada como sanción por parte del consejo ya que no se está tomando en cuenta lo siguiente:
 - a) Que yo sea una persona que cometió los delitos que se me imputan **(presunción de inocencia)**
 - b) Ser una persona peligrosa capaz de hacer daño a mis compañeras, toda vez que no se ha valorado con peritajes expertos en la materia que así sea, mientras que se asume que así es. **(presunción de inocencia)**
 - c) Se me están violando derechos fundamentales tales como
 - Igualdad ante la ley
 - Igualdad entre mujeres y hombres
 - Libertad de expresión
 - Libertad de conciencia
 - Derecho de audiencia y debido proceso legal

- Principio de legalidad
- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación
- Derecho a la educación

De tal modo solicito a esta comisión reconsidere el proceso seguido en mi contra, y realice una valoración de las pruebas presentadas en mi contra.

Si al parecer de esta comisión persiste el dictamen sobre que existe una violación al reglamento de alumnos de esta institución, solicito se pueda presentar el razonamiento lógico jurídico en el que se basa la decisión, señalando cuales son los actos y los sujetos pasivos que fueron sujetos pasivos de tales faltas, así como las pruebas en las que se soporta dicha decisión, esto para mantener mis derechos como estudiante a salvo.

Atte: *Censurado*